

D. Damián & María Purasera, D. Juan García de los  
Diputados, y D. José Aparicio Leunero el Común, con  
firmados en este modo, como anteriormente propuesta  
los Caballeros y Prebendados, como que les es constante  
añaden por su parte ser público, y notorio en esta villa  
que D. Antonio Maximiano Cavalan para la Compañía  
el Oficio de Alférez Mayor, siempre ha gozado, no se  
otras mas, que sus propios Caudales, y lo mismo para  
el Rector & otros cinco Oficios, que tiene también pen-  
diente en el Obisporio Comunal, y es notorio en haverle  
admitido al servicio, por su Tenor, propuso a firmas  
plector, en quinquenta y tres de Tenor & personas, vengán-  
do se por el medio de lo que no le admitieron, a ni quita-  
dos, y a ni quitando a los Demas con los Caballeros Comunes  
para sus Defensas, trayendo con ellos inquieto la P. C.  
pública, y sus Morados, sin renovar el sagrado & la  
y todo por su efecto de venganza, Luis Espiritu, lo demina  
que siendo cosa que los Caudales publicos, propuesen su re-  
sentimientos particulares quando esto viene la pie-  
dad el Rey, de un modo a otros fines, viles al Común  
xuto, veían los que en la actualidad Caseren  
en un Prelo para su gobierno, y a defecto en lo  
go se estan practicando las Competentes Dilia en  
cia, y Razon con ellas a la Superioridad, y  
Obedezan el Correspondiente permiso, lo que en con-  
tepo a los Exponentes es marvil, al Común, por  
comodo, si su Mag. se dignare darles otro Testimo.  
Obedezan, y Cumplian el deber de Determinar  
Que equanto a nombre deste vecindario a quien se  
presentan, pueden, y ven Informar, y que a la q.  
se forme por la Real Justicia, acompañe Testim.  
seva propuestas y los demas solicitada por los Casa

